

**CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCION DE RECTORIA No. 509
(DICIEMBRE 17 DE 2018)**

Por la cual se adjudican las becas por rendimiento académico
Para el primer semestre de 2019

La Rectora de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte, FESC, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, la Institución obedeciendo el mandato del Reglamento Académico y Estudiantil, reconoce estímulos a los estudiantes que se destacaron por su rendimiento académico durante el segundo semestre del año 2018 en la sede de Ocaña.

Que, el Reglamento Académico y Estudiantil de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC, en el capítulo VIII HONORES, DISTINCIONES Y ESTIMULOS A LOS ESTUDIANTES, en su artículo 112 y parágrafo 1 establece los criterios aplicables para quienes obtienen los mejores promedios en los programas académicos obteniendo un puntaje en el semestre inmediatamente anterior por encima de cuatro puntos cinco 4.5 y cohortes superiores a 18 estudiantes.

Que, el Consejo Académico ampliado en reunión efectuada el 13 de diciembre de 2018, mediante acta 326, aprobó las becas para el primer semestre del año 2019 a los estudiantes que se distinguieron por su alto rendimiento académico en el segundo semestre del año 2018.

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder beca para el primer semestre de 2019 a los estudiantes que obtuvieron los tres mejores promedios por programa del Ciclo Tecnológico y de Ciclo Profesional, en el segundo semestre de 2018 sede Ocaña, así:

“Comprometidos con la excelencia, encaminados a la acreditación”

Cúcuta: PBX 5829292 Av. 4 No 15-14 B. La Playa
Ocaña: PBX 5623857 Vía Universitaria

www.fesc.edu.co

 Fescomfanorte

 @fescomfanorte

 Fesc_comfanorte



CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCION DE RECTORIA No. 509
(DICIEMBRE 17 DE 2018)

2

PROGRAMA	METODOLOGIA	NOMBRE /DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SEME STRE	PROMEDIO	PUES TO	PORCE N TAJE
TECNOLOGIA EN DISEÑO PUBLICITARIO	Ciclo Tecnología Presencial	CARRASCAL MANOSALVA JORGE ANTONELLY C.c. 1091.676.996	IV	4,86	1°	50%
TECNOLOGIA EN GESTIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	Ciclo Tecnología Presencial	MADARIAGA MORENO CAMILA C.c. 1.003.250.534	IV	4,5	1°	50%
TECNOLOGIA EN GESTIÓN FINANCIERA	Ciclo Tecnología Presencial	SIERRA ORTIZ BRAILLAN ALBERTO C.c. 1.065.242.293	III	4,71	1°	50%

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los estudiantes aquí mencionados y entregar copia de la misma, a la Oficina de Registro y Control para ser archivada en la Historia Académica de cada estudiante. En el momento de la matrícula, cada estudiante debe presentar copia de esta Resolución en la Oficina de Registro y Control.

Parágrafo 1: El porcentaje asignado al programa, se relaciona con el número total de estudiantes matriculados en el mismo.

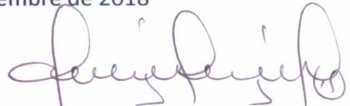
Parágrafo 2: La acumulación de descuento se rige por la Resolución de Consejo Superior No 141 del 10 de diciembre de 2018, Artículo 5, por la cual se definen los valores pecuniarios para la vigencia 2019.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, para los estudiantes que se matriculen en el I semestre de 2019.

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en San José de Cúcuta, a los 17 días del mes de diciembre de 2018


CARMEN CECILIA QUERO DE GONZÁLEZ
Rectora – Representante Legal


YULIETH VIVIANA RODRIGUEZ VERA
Secretaria General y Jurídica

“Comprometidos con la excelencia, encaminados a la acreditación”

Cúcuta: PBX 5829292 Av. 4 Ne 15-14 B. La Playa
Ocaña: PBX 5623857 Vía Universitaria

www.fesc.edu.co

 Fescomfanorte

 @fescomfanorte

 Fesc_comfanorte

